

**CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO EN LA
PROMOCION DE LINEA DE PRODUCTOS ACERCAN DE CAJA
NAVARRA.**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (CAN) / Personas con
ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA (A.E.A)

Noviembre de 2008

Pamplona, a 11 de Noviembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Alberto Pascual Sanz, con DNI nº 18.192.671 Q, que en su condición de Secretario General, comparece en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA, con domicilio en Pamplona, Avenida Carlos III, nº 8 (31002) y , CIF nº G 31 001993.

De otra parte, D^a.Yolanda Asenjo , con DNI nº 07.520.317 -F -, actuando en su calidad de PRESIDENTE de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA y domicilio en C/, Valladolid nº 12 Oficina 3 Alcorcón ,Madrid, y CIF G-81529729

Ambas partes en la representación que ostentan, y tras reconocerse mutua y recíproca capacidad para contratar y obligarse

EXPONEN

I.-Que Can está interesada en el apoyo y atención específica y diferenciada a las personas con discapacidad y que para ello, ha creado una línea de productos y servicios especialmente dirigidos al colectivo de personas vinculadas con esta Asociación.

II.-Que ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA ha llegado a un acuerdo con Can para apoyarle en la promoción de dicha línea de productos y servicios, obteniendo a cambio, diferentes contrapartidas, que a continuación se detallan

III.-Que es voluntad de ambas partes, instrumentar este acuerdo, suscribiendo el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN que se regirá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

Mediante el presente contrato, ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA y Can, pactan las condiciones que habrán de regir la actividad descrita en la parte expositiva anterior, esto es, el servicio de promoción prestado por ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, así como las diferentes contraprestaciones a obtener por el mismo, que se detallan a continuación. En virtud del presente contrato, y durante la vigencia del mismo, ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA no podrá contratar con ninguna otra entidad financiera distinta de Can, el citado servicio de promoción, u otro análogo concurrente con su objeto.

Segunda.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2010. A su vencimiento, se prorrogará tácitamente, por periodos anuales, siempre que no haya mediado renuncia expresa de cualquiera de las partes que habrá de efectuarse con una antelación mínima de tres meses.

Tercera.- DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE OFERTA DE PRODUCTOS

En el marco de este contrato, ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA se compromete a dar a conocer entre sus socios y el resto de personas integrantes de sus otros colectivos vinculados, la línea de productos y servicios financieros de Can que se detalla en el Anexo I, así como a

promover la adhesión individual de éstos al acuerdo marco establecido, en alguna de las modalidades disponibles para el mismo.

Cuarta.- PROMOCIÓN Y RECEPCIÓN DE ADHESIONES INDIVIDUALES AL ACUERDO

Asimismo durante la vigencia de este contrato, ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA se encargará de la recepción de las mencionadas adhesiones individuales y su envío a la oficina cancha de Can que a estos efectos se determine.

Quinta.- FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA “TU ELIGES TU DECIDES”

Paralelamente, como contraprestación a las obligaciones asumidas por ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, Can se compromete a apoyar a la misma en la presentación de proyectos al programa “tú eliges, tú decides”, así como en la labor de dinamización de las elecciones por parte de los clientes, necesaria para poder cubrir el 100% de los presupuestos de los proyectos presentados.

Sexta.- FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL “CRÉDITO ASOCIACIÓN”

Asimismo Can, pondrá a disposición de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA una línea de crédito a un tipo de euribor +1 punto, cuyo límite lo determinarán los saldos que los clientes vinculados presenten en las “cuentas Acercan” y en los “Depósitos Acercan”, productos ambos, creados para posibilitar dicha financiación.

La apertura y formalización de esta línea de crédito se instrumentará mediante un contrato específico que se adjuntará como Anexo este contrato.

Séptima.- PUBLICIDAD EN REVISTA DE LA ASOCIACIÓN.

Del mismo modo, durante la vigencia -inicial o prorrogada- del presente Contrato, Can se obliga a insertar publicidad en la revista de ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA por un importe anual de hasta 1.000 euros. Dicha publicidad se satisfará por parte de Can a la asociación el 1 de diciembre de cada año, previa recepción de la correspondiente factura.

Este importe anual podrá actualizarse conforme a los términos y condiciones que las partes establezcan expresamente.

Octava.- “SERVICIO DE CERCANÍA”

En el caso de que el número de adhesiones de ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA en cualquiera de las modalidades previstas, sea de al menos de 50, Can se compromete a prestar un servicio de cercanía, consistente en la presencia de un Gestor especializado en el local de la asociación durante al menos 4 horas a la semana para atender presencialmente las consultas y solicitudes de servicios que se requieran.

Novena.- “PUNTO CAN” EN ASOCIACIONES

Sin perjuicio de lo anterior, y de igual forma, siempre que el número de personas adheridas sea de al menos 50, Can instalará un terminal en los locales de ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, a través del cual, podrá conectarse con un asesor especializado de Can, conocedor de los diferentes lenguajes de personas con discapacidad y asimismo realizar operaciones a través de Clavenet, la banca electrónica de Can. Para ello se dotará el puesto con un ordenador, webcam y banda ancha.

Décima.- “PUNTO CAN” EN OFICINAS CANCHA

Paralelamente Can señalará en todas sus oficinas cancha, un puesto diferenciado, que podrá ser utilizado por todos los socios y personas vinculadas, para conectarse con un asesor especializado de Can,

concedor de los diferentes lenguajes de personas con discapacidad y asimismo, para realizar operaciones a través de Clavenet, la banca electrónica de Can, a través de tecnología webcam.

Undécima.- RELACIONES FINANCIERAS.

En el marco de este contrato, ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA mantendrá a Can entre sus preferentes proveedores financieros y facilitará, que desde Can se ofrezca a sus empleados la posibilidad de domiciliar sus nóminas en una cuenta de Can, así como, igualmente en la medida de lo posible, el pago a sus proveedores.

En relación con ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, y siempre en el marco de este contrato, Can tendrá preferencia para el desarrollo de cualesquiera productos financieros, en condiciones que no resulten perjudiciales para la Asociación. Sin perjuicio de lo anterior, el desarrollo de cualquier producto financiero relacionado con la Asociación requerirá la aprobación expresa del mismo por parte de ésta.

Decimosegunda.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en este contrato será causa de resolución del mismo.

Decimotercera.- NOTIFICACIONES.

De cara a las notificaciones, requerimientos y escritos a que pudiera dar lugar el presente Contrato, las partes entenderán como domicilio a todos los efectos, el que figura en el encabezamiento del mismo.

Las notificaciones podrán cursarse por e-mail o correo ordinario, teniendo dicha comunicación plena eficacia entre las partes siempre que se cursen a los siguientes indicativos:

Por CAN:

A la atención de D. Mauricio Martinez Olorón

Por ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANIRIDIA:

A la atención de D^a Yolanda Asenjo Garcia (Presidenta)

Decimocuarta.- FUERO.

Para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato, ambas partes se someten al fuero ordinario y exclusivo de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este contrato extendido por duplicado, firman los comparecientes, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
ANIRIDIA. (A.E.A)

CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE NAVARRA

Yolanda Asenjo García
Presidenta A.E.A.



D.JESÚS ALBERTO PASCUAL
SANZ